



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento por subvenciones finalistas **nº 7/2020**, el informe de la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 a 181 del DRLeg 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40 a 46 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto. por medio del presente:

Resuelvo:

Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos finalistas nº 7/2020, con arreglo al siguiente detalle:

2,1 Ingresos no tributarios:

Código	Denominación	Previsión	Aumentos	Previsión
		inicial		Resultante
45080	Otras Subv. Varias CARM	708.552,0 6	36.644,00	745.196,06
45102	Subv. Servicios Sociales	434.072,6 0	147.739,00	581.811,60
Totales			184.383,00	

2,2 Créditos generados:

Código	Denominación	Previsión	Aumentos	Previsión
		Inicial		Resultante
2311 13100	Personal contratado Ser. Sociales	100.000,0 0	34.564,98	134.564,98
2311 16000	Seguridad Social Servicios Sociales	105.000,0 0	10.915,62	115.915,62
2311 22106	Compra medic. Y material sanitario	0,50	6.000,00	6.000,50
2311 48001	Ayudas sociales de emergencia	54.000,00	62.258,40	116.258,40
2312 22710	Servicio de ayuda a domicilio	230.000,0 0	34.000,00	264.000,00
241 13100	Personal contratado centro local de empleo	12.000,00	13.108,79	25.108,79
241 12001	Retribuciones func. Fomento de empleo	6.300,00	3.276,00	9.576,00
241 12009	Retrib. Básicas p. extra empleo	5.200,00	1.560,00	6.760,00
241 12100	Complemento Destino empleo	8.000,00	4.160,00	12.160,00
241 12101	Complemento específico empleo	10.000,00	5.648,00	15.648,00
241 16000	Seguridad Social personal formación y empleo	15.000,00	8.891,21	23.891,21
Totales			184.383,00	

Ayuntamiento de Águilas

CIF P3000300H, Dirección: Plaza de España, 14, Águilas. 30880 (Murcia). Tfno. 968418800. Fax: 968418865





Coinciden los importes de los créditos generados con el de los ingresos obtenidos, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 162 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por ser ejecutiva la presente resolución, la Intervención procederá a su contabilización.

En Águilas, fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

